



800.186.268-7

**ORDENANZA N° 009 DE 2013
(Agosto 20)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ENTREGAR A LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.E.S.P. EN LIQUIDACIÓN CORELCA S.A.E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EL PREDIO OFRECIDO EN PERMUTA A ARCHIPIÉLAGOS POWER AND LIGHT CO. S.A. E.S.P., POR LOS LOTES DONDE SE CONSTRUYÓ EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Gobierno Departamental para que en cumplimiento de las obligaciones adquiridas con **Archipiélagos Power And Light Co. S.A. E.S.P.** y lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo de este Distrito judicial, transija y/o concilie el pago equivalente al predio objeto de permuta; o en su defecto, haga entrega, en calidad de permuta, de un predio de propiedad del Departamento de menor interés o importancia estratégica, de conformidad con las razones expuestas durante el estudio de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese a la señora Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que en caso de que fracasen las gestiones de que trata el artículo primero de la presente ordenanza, y en todo caso, para garantizar el cumplimiento de la obligación adquirida por el ente territorial; entregue a **Corelca S.A. E.S.P. en liquidación**, en calidad de permuta por los lotes donde se construyó el Hospital Departamental, el predio que a continuación se describe: Lote de terreno ubicado en el sector de Bahía Hooker que se identifica con los siguientes linderos: **AI NORTE:** en extensión de 28.07mts con predios que son de la Administración Departamental y en la actualidad se encuentra en arriendo al Señor Norvel Vonblón Pomare, para el funcionamiento del establecimiento de comercio denominado agregados NVP. **AI SUR:** en una extensión de 28.07 mts, con predios que son de la administración departamental y en la actualidad se encuentran en arriendo al Señor Armando Basmagi, para el funcionamiento de establecimiento de comercio KING CRAB; **AI ESTE:** linda con camino público en una extensión de 66:84 mts con vía pública; **AI OESTE:** con una extensión de 56:96 mts con predio de la administración departamental. Este predio tiene una extensión superficial de mil seiscientos cuarenta y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros 1.645,55 mts cuadrados (aproximadamente), se segrega del lote de mayor extensión de propiedad

[Handwritten signature]

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 009 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ENTREGAR A LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.E.S.P. EN LIQUIDACIÓN CORELCA S.A.E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EL PREDIO OFRECIDO EN PERMUTA A ARCHIPIÉLAGOS POWER AND LIGTH CO. S.A. E.S.P., POR LOS LOTES DONDE SE CONSTRUYÓ EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

del Departamento, cuyos linderos y medidas se encuentran contenidos en la sentencia de fecha 28 de abril de 2005, y de acuerdo con el levantamiento topográfico aportado por el Gobierno Departamental y que hace parte integral de la presente ordenanza.

PARÁGRAFO: Previo el uso de la facultad que mediante la presente ordenanza se le otorga al Gobierno Departamental, ésta deberá efectuar el desenglobe del lote del que trata el presente artículo y las demás diligencias que para el efecto se requieran.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las que le sean contrarias y en especial la ordenanza 011 de septiembre 26 de 2007.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día veinte (20) de Agosto de Dos Mil Trece (2013).


JORGE MENDEZ HERNANDEZ
Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el diecisiete (17) de Agosto de Dos mil Trece (2013), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el dieciocho (18) de Agosto de Dos mil Trece (2013), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día veinte (20) de Agosto de Dos mil Trece (2013), convirtiéndose en la Ordenanza N° 009 del 20 de Agosto de 2013.


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 009 DE 2013 "Por medio de la cual se autoriza a la Gobernadora del Departamento entregar a la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A.E.S.P. en liquidación CORELCA S.A.E.S.P. en liquidación el predio ofrecido en permuta a Archipiélagos Power and Light CO.S.A.E.S.P., por los lotes donde se construyó el Hospital Departamental y se dictan otras disposiciones".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 20 de agosto de 2013, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernador para su sanción.

ANA MITCHELL BALDONADO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 21 del mes de agosto de 2013.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE